



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.

Medellín, septiembre dieciséis de dos mil veintiuno

Radicado	050014003017 2019-00525 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	CENTRAL DE INVERSIONES S.A.
Demandado	DEISY MILENA BETANCUR VILLA Y OMALDO DE JESUS BETANCUR BOHORQUEZ
Asunto	Se autoriza notificación por aviso

Para los fines pertinentes se incorpora al expediente la copia de la comunicación personal enviada a la dirección física de la demandada con resultado positivo.

Teniendo en cuenta que la demandada DEISY MILENA BETANCUR VILLA, a la fecha no ha comparecido al Juzgado a recibir notificación dentro del término concedido, es por lo que se autoriza a la parte actora a realizar la notificación por aviso, conforme al artículo 292 del C.G.P., concordante con el artículo 8 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

Se le advierte a la parte demandante que con la notificación se debe enviar **la providencia a notificar, la copia del traslado de la demanda, y además se le deberá advertir a la parte demandada que la notificación se entenderá realizada una vez transcurrido dos días hábiles siguientes al envío del aviso y que los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación y en la misma debe indicar la dirección, teléfono, y correo electrónico del despacho judicial el cual es: cmpl17med@cendoj.ramajudicial.gov.co y/o celular [3126879949](tel:3126879949).**

Finalmente, y de conformidad con lo señalado en el artículo 317 del Código General del Proceso, se REQUIERE a la parte actora, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia por estados, procure la notificación de la demanda, so pena de declarar el desistimiento tácito de la presente acción ejecutiva.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARÍA INÉS CARDONA MAZO

JUEZ



Firmado Por:
Maria Ines Cardona Mazo
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 17 Oral
Antioquia - Medellin

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN				
El presente auto se notifica por el estado N° _____ fijado en				
la	secretaria	del	Juzgado	el
_____			a las 8:00.a.m	
_____			SECRETARIO	

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f1e74c2c44c6dbad6eb9a29d886a3cd61224ec49833c211c63af02312092961**
Documento generado en 20/09/2021 08:21:19 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>